



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

*Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 463/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00025711-3/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 345/2021 se asignó al Departamento de Coordinación Administrativa una Caja Chica Especial, en los términos de la Resolución CM N° 247/2020, y bajo las condiciones establecidas en el Adjunto 101535/21 que formó parte de esa Resolución SAGyP. Asimismo, dicha Caja Chica Especial se asignó por la suma total de ochenta y cinco mil unidades de compra (85.000UC).

Que por la actuación citada en el Visto, el titular del Departamento de Coordinación Administrativa solicita la ampliación del mentado fondo en treinta mil unidades de compra (30.000UC), toda vez que resultar necesario para cubrir los gastos por el uso de las instalaciones y desarrollo de una nueva jornada de exámenes a desarrollarse el día 17 de diciembre del corriente año, cuya gestión se realiza a través del TEA A-01-00025829-2/2021 (v. Nota 6885/21).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, que forman parte integrante de esa Resolución.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 7° del Anexo III de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención e informó que existe crédito disponible para cubrir el monto de un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000.-) correspondiente a las treinta mil unidades de compra (30.000 UC) (v. Prov. DGPYAC 4003/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el “*Régimen General para la Asignación de Fondo*”, incluyendo en su Anexo III el “*Régimen de Caja Chica Especial*”, y estableció en su artículo 6° que será la Secretaría de Administración General y Presupuesto la responsable de asignar las unidades de compra a utilizarse en la caja chica especial que se otorgue, cumpliendo con los requisitos ahí detallados.

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno aprobar la ampliación de la Caja Chica Especial asignada al Departamento de Coordinación Administrativa mediante Resolución SAGyP N° 345/21 por treinta mil unidades de compra (30.000UC), destinada a solventar los gastos que demande la organización de la prueba escrita del Concurso Público de Oposición y Antecedentes N° 59/21 en el Centro de Convenciones Buenos Aires el día 17 de diciembre del corriente año. Asimismo, atento a la particularidad del gasto en cuestión, es dable establecer la excepción a lo estipulado en los incisos d) y e) del artículo 7° del Anexo III de la Resolución CM N° 247/2020.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Ampliase en treinta mil unidades de compra (30.000 UC) la Caja Chica Especial asignada al Departamento de Coordinación Administrativa mediante Resolución SAGyP N° 345/21, manteniendo las restantes condiciones de su otorgamiento, salvo las dispuestas en particular por la presente Resolución.

Artículo 2°: Exceptúese la presente Caja Chica Especial a los términos dispuestos por los incisos d) y e) del Artículo 7° del Anexo III de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese al Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 463/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

